

Resolución Ministerial

Lima, 11 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), mediante Nota Verbal SP/OTCA 138/2018, convoca a la Reunión Regional Preparatoria de la Cumbre Presidencial y Encuentro Técnico destinado a continuar el intercambio de iniciativas y experiencias sobre conservación y conectividad en la Región Amazónica, que se llevarán a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 16 al 17 de mayo de 2018;

Que, los objetivos de las referidas reuniones serán preparar y adoptar decisiones relevantes en referencia a la Cumbre Presidencial a realizarse en julio de 2018, en Ecuador, y continuar intercambiando experiencias e iniciativas relacionadas a la búsqueda de conectividad regional que conserve la riqueza biológica y cultural del ecosistema, en beneficio de la calidad de vida de las comunidades locales que habitan dicha región;

Que, en tal sentido, se estima importante la participación del Subdirector de Asuntos Ambientales Regionales y Bilaterales, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Quito, República del Ecuador para que participe en las referidas reuniones, cuyos gastos de viaje, viáticos y estadía serán cubiertos por la SP/OTCA, por lo que no ocasionará gasto al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, por razones de itinerario el viaje del citado funcionario, se realizará del 15 al 18 mayo de 2018;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1087, del Despacho Viceministerial, de 2 de mayo de 2018; y el Memorándum (DGM) N.º DGM00208/2018, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 27 de abril de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Manuel Reus Canales, Subdirector de Asuntos Ambientales Regionales y Bilaterales, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para participar, el 16 y 17 de mayo de 2018, en las reuniones mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no irroga gastos al pliego del Ministerio de Relaciones Exteriores no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores